

**LA POLITICA SOCIAL PERONISTA Y LA CUESTIÓN INDÍGENA. UNA LECTURA
PRELIMINAR**

La política social peronista y la cuestión indígena. Una lectura preliminar.

Ana Cristina Ottenheimer, antropóloga. Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social (LIAS), calle 64 n° 4, La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, Argentina, perteneciente a la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (FCNyM), Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Alumna de la carrera de Especialización en Políticas Sociales y doctoranda en Ciencias Sociales, UNLP.

Investigadora y extensionista en el campo de las políticas públicas y sociales aplicadas a la diversidad etno-racial y la soberanía alimentaria.

Domicilio personal: 64 n° 1124, La Plata (1900), Pcia. de Buenos Aires, Argentina. Teléfono fijo: 54-0221-4741928, correo-e: aottenheimer@fcnym.unlp.edu.ar

Domicilio laboral: 64 n°4, entre calle 120 y boulevard 113, laboratorio n° 34, La Plata (1900).

Bernarda Zubrzycki, antropóloga. Cátedra de Métodos y Técnicas en la Investigación Sociocultural, calle 60 y 122 s/n, La Plata (100), provincia de Buenos Aires, Argentina, perteneciente a la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (FCNyM), Universidad Nacional de La Plata (UNLP), y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Dra. en Ciencias Naturales, especialidad en Antropología Social, UNLP.

Investigadora y extensionista en el área de las migraciones y la diversidad étn-racial,

Domicilio personal: 155 y 407 s/n, Teléfono fijo: 54-0221-4740759, correo-e: berzub@infovia.com.ar

Domicilio laboral: Museo de La Plata, Paseo del Bosque S/N, La Plata (1900).

ARTÍCULO PROPUESTO PARA LA SECCIÓN DE AVANCES EN INVESTIGACIÓN.

La política social peronista y la cuestión indígena. Una lectura preliminar.

RESUMEN

En este estudio, presentamos algunos resultados teóricos y metodológicos derivados del análisis de las políticas públicas y sociales en el campo de la cuestión indígena en Argentina. El período considerado se extiende desde 1945 a 1955, considerado como el período del “primer peronismo” o “peronismo clásico”.

Analizamos regulaciones jurídicas sancionadas durante el período considerado. La problematización implica la verificación del alcance y los límites de los conceptos de políticas públicas y sociales, aplicadas con/sobre/hacia los pueblos aborígenes.

ABSTRACT

In this study, we present some theoretical and methodological results derived from the analysis of public and social policies in a matter of aborigines in Argentina. The period considered ranges from 1945 to 1955, which has been named “first Peronism” or “classic Peronism”.

Legal regulations that were sanctioned during the period were analyzed. The problem identification is to verify the reach and limits of the analytical concepts of public and social policies implemented with/about/on aborigines.

PALABRAS CLAVES: Pueblos Indígenas en Argentina-cuestión social- cuestión indígena- peronismo-políticas sociales-

KEY WORDS: Indigenous peoples in Argentina- social issue- indigenous matter- peronism- social policies-

La política social peronista y la cuestión indígena. Una lectura preliminar.

¿...qué nos aporta la narración de los hechos del pasado de las políticas sociales al diseño y gestión de las políticas sociales que hoy deben ser puestas en marcha? ¿Este conocimiento permite diseñar y/o gestionar mejores políticas sociales? Es probable que pocos se atrevan a contestar negativamente esta pregunta. Pero para que no sea una afirmación retórica, este conocimiento que nos brinda la historia debe recobrase a la hora de tomar decisiones acerca de las políticas e, incluso, de su gestión.

Laura Golbert (2004:25)

INTRODUCCIÓN:

Al indagar respecto de la situación específica sobre los pueblos indígenas en relación al estado y las políticas públicas y abrevando inicialmente en fuentes secundarias de corte antropológico, nos encontramos con que muchos de los textos consultados caracterizan la relación a partir de la inexistencia de políticas públicas hacia/sobre los indígenas¹. Estas afirmaciones tenían su correlato en otros campos disciplinares como los estudios sobre las políticas públicas y las políticas sociales (ya fueran emergentes del trabajo de politicólogos, sociólogos, historiadores o trabajadores sociales) en el sentido de que los indígenas nunca aparecían como objeto/sujeto de políticas públicas y/o sociales².

En resumen, nos tropezamos con un abismo inesperado: los que se ocupaban de indígenas no los relacionaban con las políticas públicas/sociales, y los que se ocupaban de estas últimas, no se interesaban por los indígenas.

En este escrito en particular, y de acuerdo a lo anterior, nuestro objetivo consiste en volcar algunos resultados preliminares sobre como han sido tratados los pueblos originarios en la Argentina, a partir de un análisis de las políticas públicas y sociales implementadas con/sobre/hacia ellos, acotadas a un periodo específico de la historia argentina.

El periodo considerado es el que se ha dado en llamar del “primer peronismo”, “peronismo clásico”, “peronismo originario”, y que cubre los dos primeros gobiernos justicialistas (1945-1955). El examen es preliminar, en la medida que nos referiremos específicamente a la revisión de algunas de las normas jurídicas sancionadas en el periodo para con, o sobre los, pueblos indígenas, así como a un repaso de las instituciones estatales que se ocuparon de los mismos. Intentaremos asimismo presentar una primera interpretación del sentido global de estas normas e instituciones.

La elección del período peronista no es casual. El consenso alcanzado entre los científicos sociales ocupados en demarcar el alcance de las categorías de política pública y política social sitúa en esta etapa histórica a la constitución de las políticas sociales como expresión de las acciones estatales orientadas a contener los peores efectos de la acumulación capitalista, articuladas en el arreglo institucional que se conoce como Estado de Bienestar, Estado Social o Estado Benefactor. Resulta por ende apropiado explorar el alcance de esta aseveración, a la luz de la consideración de la cuestión indígena que nos ocupa especialmente.

PRECISIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS, DISCUSIÓN Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.

¹ Este trabajo se nutre de los avances de los proyectos que se desarrollan en el LIAS y de los cuales somos integrantes (“Pueblos indígenas del Chaco argentino. Procesos migratorios y contactos interétnicos” y “Nuevas visibilidades de la diversidad. Indígenas, afro descendientes y africanos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires) y es un insumo para el tratamiento del eje de políticas públicas en el contexto de los mismos.

² Esta afirmación es por ahora una hipótesis tentativa, fundada en lecturas preliminares. Pero no traiciona la hipótesis más general sobre la división del trabajo intelectual que se corresponde con la división del mundo en el auge y consolidación del imperialismo capitalista, que destinó a la sociología el estudio del “Nosotros” mientras confinó a la antropología al estudio de los “Otros” (Worsley, 1966). Siendo las políticas sociales una categoría del estado capitalista, su uso quedó restringido al estudio del “Nosotros”.

1. Estado y políticas públicas.

Oszlak y O'Donnell (1984), en un enfoque ya clásico, presentan al Estado como una formación político-social con capacidad para detentar la fuerza sobre un territorio determinado. El componente territorial deviene decisivo en nuestro trabajo en la medida que toda la relación, históricamente construida, que se ha establecido con los pueblos indígenas en los países latinoamericanos y más aún en el caso argentino, puede ser interpretada como una relación de disputa primero por el territorio entre Estado e indígenas y luego como una relación destinada a mantener ese control.

Haciendo énfasis en el aspecto del control territorial, resulta relevante la identificación que hace Miguel Ángel Bartolomé (1987) de los Estados latinoamericanos que, introduciendo un matiz antropológico, califica a estas formaciones político-sociales como **Estados de Expropiación**. Estos se caracterizan por ser expropiatorios en relación justamente a las comunidades indígenas, a quienes despojaron y siguen despojando de sus territorios de asentamiento para construir el Estado-Nación moderno. Así, Bartolomé define el Estado de Expropiación como un dispositivo que se apropia fraudulentamente de la historia y el espacio geográfico, pertenecientes a los indígenas, para constituirse y dotarse de una profundidad histórica que no posee.

Asimismo, siguiendo a Malloy (1991:4, citado por Sonia Fleury, 1997:170) el estado puede ser pensado como un espacio social de dinámica relacional, donde se construyen “*modos de organización que buscan tanto crear como contener y canalizar poder en estructuras de relación recíprocas*”. Esta dinámica relacional puede también ser pensada como una dinámica de disputa por el poder, por ello el Estado también es caracterizado como una arena de lucha. En el marco de estas estructuras de relación recíprocas se constituyen tanto las políticas públicas y sociales, así como los sujetos políticos.

A todo lo anterior, se debe sumar la concepción del Estado como un espacio social no homogéneo, con diferentes niveles y dimensiones de acción, integrado asimismo por una burocracia y una dirigencia tampoco homogéneas. En este sentido, resulta necesario complementar conceptualmente la definición de Oszlak y O'Donnell con la noción de la heterogeneidad de las distintas formaciones estatales, que se despliegan en el territorio nacional, provincial y local. Cada práctica estatal concreta debe ser estudiada en su singularidad, aceptando como premisa que las mismas se constituyen histórica y territorialmente situadas (Frederic y Soprano, 2010)

Estos Estados desarrollan **políticas públicas**, que, siguiendo nuevamente a Oszlak y O'Donnell (op.cit:112) pueden ser concebidas en primera instancia como “...un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, intereses o movilización de otros actores en la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectará el futuro curso del proceso social, hasta entonces desarrollado en torno a la cuestión”. Y considerando que: “La política estatal constituye un conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas, que observadas en un momento histórico y en un contexto determinados permiten inferir la posición predominante del Estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad”³.

Por otra parte, si bien la misma definición de lo que es una política pública le otorga un lugar central al Estado como actor en las mismas, la comprensión de su génesis, evolución e implementación debe incorporar el rol que desempeñan otros actores sociales tales como los sujetos-objeto destinatarios de las políticas, los distintos intermediarios que participan y la de todos aquellos actores que de una forma u otra se ven involucrados o afectados por la política pública de que se trate (Tamayo Sáez, 1997)

2. Sobre política social, cuestión social, cuestión indígena y política indigenista

Según Soldano y Andrenacci (2006), prácticamente no existen estudios históricos sobre la génesis, implementación y evaluación de las PS en Argentina. Si bien hay monografías que se ocupan de los sistemas previsionales o del sistema educativo o del campo de la salud, son estudios que se constituyen desde la lógica del sector, y no abundan los trabajos de investigación que den cuenta de las PS desde un enfoque histórico social global u holístico. Recién en los primeros años de la década de 1980, con el

³ Nótese que aceptamos como sinónimos a las expresiones “política pública” y “política estatal”/“política de estado”.

replanteamiento de la cuestión social en nuestro país, es posible detectar producciones orientadas según un enfoque superador de las PS, esto es, indagaciones planteadas a partir de enfocar el pasado privilegiando el estudio del accionar hacia la cuestión social en forma global. Esto viene a su vez acompañado de una importante discusión con respecto a que es, en definitiva, una PS.

Así, por ejemplo, Moreno (2009) define a las PS como toda la intervención de la sociedad sobre si misma destinada a la protección de los individuos vulnerables. Asimila a esta intervención tanto a la que realiza el Estado como a la desarrollada por sectores no estatales, como la Iglesia o agrupamientos/individuos privados en general. Por otro lado, parece asimilar la vulnerabilidad casi exclusivamente a la situación de pobreza, que a su vez vincula con la imposibilidad de trabajar, ya sea por falta de trabajo o por condiciones de invalidez de alguna clase. Esta definición le permite a Moreno plantear a las PS como una categoría que atraviesa los diferentes momentos históricos, y le permite organizar por tanto una historia de las PS que se inicia con las acciones de beneficencia en la colonia española y llega hasta la Fundación Eva Perón.

A su vez, Andrenacci y otros (2004) definen la PS como la meta política estatal que se caracteriza por ser una intervención de la sociedad sobre si misma, destinada a contener los peores efectos del modo capitalista de acumulación y producción. Esta intervención se caracteriza por ser de dos tipos: una intervención en el “centro” de la sociedad, centro que viene dado por la lógica del trabajo asalariado. El otro tipo de intervención viene dado hacia los márgenes, hacia aquellos que se quedaban afuera o abajo del trabajo asalariado. Estos autores vinculan al surgimiento de las PS a un momento históricamente situado, relacionado con la crisis de acumulación de 1930 aproximadamente, y por ende, indisolubles de lo que se ha dado en llamar el Estado Social. Para esta forma de encarar la definición de las PS, las mismas son un conjunto de acciones que emanan del Estado, aun cuando puedan generarse en ámbitos no estatales. Las PS incluyen las acciones que se encuadran en lo que conocemos como políticas de trabajo, políticas universales (educativas y de salud principalmente) y de asistencia social (contra la pobreza).

En estos dos ejemplos es posible ver que las diferencias de concepción vienen dadas con respecto a diferentes ejes: destinatarios (enfermos, incapaces y pobres vs. la mayor parte de la población), efectores (Estado, Iglesia y otros vs. Estado solamente), alcance histórico de las PS (atravesando épocas vs. limitado al siglo XX).

Empero, si bien existen discrepancias importantes con respecto a como definir que es una PS, y cual su campo, existe un consenso importante que vincula a las PS al campo de lo que se denomina “cuestión social”.

La “cuestión social” remite a los problemas de atención generados por la población que queda excluida de una calidad aceptable de vida, la población que tiene dificultades para reproducirse en términos tanto materiales como simbólicos (Soldano y Andrenacci, op.cit). Por ende, una primera aproximación consensuada con respecto a la definición de PS la posiciona como aquella acción o conjunto de acciones de la sociedad sobre los colectivos que la componen, con medianas o grandes dificultades o directamente excluidos de la producción y reproducción social de sus condiciones de existencia. Esta intervención viene dada primordialmente desde el aparato estatal.

Esta definición, por otra parte, se recorta aun mas al considerar que la “cuestión social” solo emerge como tal en el marco de la afirmación de sociedades capitalistas, iniciándose con la consolidación de la lógica social fundada en torno al trabajo asalariado. Esta lógica determina simultáneamente condiciones simbólicas para el desarrollo del trabajo -lo que Zigmunt Baugman (2003) denomina “ética del trabajo”- que permiten discriminar a aquellos sujetos y colectivos que cumplen con los parámetros adecuados del trabajo, de aquellos que no. Y por lo tanto, permite construir universos con incluidos y excluidos. Sin embargo, aún los excluidos son construidos desde la misma lógica.

Las PS a su vez, emergen entonces como las acciones que, en ese contexto, se ocupan de controlar/contener/proteger a los que están tanto en la frontera de la inclusión/exclusión del mercado de trabajo asalariado, como de aquellos que se encuentran del otro lado de dicha frontera, fuera de los límites de la sociedad trabajadora. Por lo tanto, y en términos cronológicos, las PS no son anteriores al desarrollo y afianzamiento de las sociedades capitalistas. En ese sentido, la definición de Moreno (ob.cit.) que

citábamos más arriba, peca de ser demasiado inclusiva, al considerar como PS a las acciones del período colonial. Por ello preferimos ceñirnos, en principio, a la definición de Andrenacci y otros (ob. cit).

Igualmente, la aceptación de un esquema de análisis que complejiza el proceso de manufactura de políticas sociales nos permite retomar la idea de que en el proceso de construcción de las mismas es un proceso de construcción de sujetos políticos. Esta constitución de sujetos políticos es lo que hace solidaria a la noción de Estado-Nación moderno con la noción de Ciudadanía (Fleury, 2002). Para el caso latinoamericano es necesario recordar sin embargo que la constitución del Estado-nación no se dio de forma exactamente igual a la del parámetro clásico, es decir el europeo. La construcción de mediaciones entre Estado y Sociedad, términos articulados a partir justamente del concepto de ciudadanía, fue y es diferente (Oszlak y O'Donnell, ob.cit., Fleury, 2002). Para Argentina en especial, es posible pensar la construcción de ciudadanía como un fenómeno ligado a la constitución de sujetos políticos que se pretendieron homogéneos en las dimensiones socioculturales, étnicas y raciales, con un fuerte énfasis en la igualdad civil y política pero con una fuerte desigualdad en lo que refiere al acceso a recursos económicos, lo cual, en definitiva, repercutía en la igualdad de derechos civiles y políticos, mostrando la falacia de considerar a la igualdad como un bien pasible de ser segmentado.

Asimismo, es necesario sumar a un análisis crítico de la concepción de las PS, que contemple no solamente los aspectos funcionales/instrumentales de las mismas, sino también los aspectos económicos de las mismas. En este sentido, Draibe y Riesco (2005) nos advierten sobre la necesidad teórico-metodológica de considerar la integralidad de los fenómenos y procesos en el campo de las PS, considerándolas conjuntamente con las determinaciones de las políticas económicas o procesos de acumulación capitalista moderna.

Ahora bien, ¿cómo considerar a las acciones sobre/para los pueblos indígenas? De la misma forma que en la finalización del siglo XIX y comienzos del siglo XX, con el ingreso de la Argentina en la modernidad, se define la “cuestión social”, se habla corrientemente en la literatura especializada de “cuestión indígena”. ¿Cuándo se inicia esa segunda “cuestión”?

A diferencia de la social, la cuestión indígena ha estado presente a lo largo de toda la evolución socio histórica en los territorios que hoy llamamos Argentina. En este sentido, la lógica de construcción de los colectivos aborígenes no es la lógica del salario, sino que es una lógica que, siguiendo los razonamientos de F. Barth (1976), L. Tamagno (1988 y 2001) y M. A. Bartolomé (1987) se concibe como relaciones interétnicas. Eso es, los indígenas se construyen a sí mismos y son construidos por los “otros” (en este caso, “nosotros” los blancos y/o criollos) como diferentes en términos de identidad étnica, y simultáneamente, de identidad de clase (ya que la desigualdad es un componente inescindible de la relación interétnica).

Estando siempre presentes a lo largo de la historia americana, y en particular en Argentina, los indígenas siempre fueron objeto de política pública. En el campo antropológico y también en el ámbito de la burocracia estatal, dichas acciones fueron caratuladas como **Política Indigenista**. Nuestra hipótesis de partida consiste en plantear que, una vez consumada la derrota militar de los pueblos indígenas, dicha política indigenista, con caracteres primarios centrados en el exterminio, pasó a constituirse en Política social en términos modernos.

El trabajo sobre esa hipótesis es lo que nutre los siguientes apartados, a partir de ofrecer una breve relectura de los hechos más destacados de la historia argentina en relación a la cuestión indígena.

LA POLÍTICA INDIGENISTA: DE POLÍTICA DE ANIQUILAMIENTO A POLÍTICA SOCIAL: 1880-1946.

Es sabido que desde la misma llegada de los primeros españoles a lo que hoy llamamos América, los pueblos indígenas que poblaban el continente se constituyeron en un gran tema. A lo largo del temprano período colonial se sucedieron las discusiones sobre la naturaleza de estos pueblos (naturaleza humana vs. naturaleza animal), discusión que se saldó con la consideración de que los pueblos originarios, los “naturales” de la tierra, eran seres humanos que se merecían un trato benigno por parte de los europeos,

trato constituido empero desde el racismo paternalista⁴ ya que se los consideraba humanos que debían ser protegidos y evangelizados. Estas definiciones, vertidas en el código de Indias y disposiciones anexas, sin embargo, no eran sustentadas por los europeos que se hallaban en el territorio, animados por igual del afán de lucro y por una percepción del indígena que los asimilaba a bestias y que se retrotraía a un imaginario y una práctica con y sobre la alteridad que se fundaba en los orígenes de la tradición eurocéntrica (Barabas, 2000)

Los movimientos revolucionarios que conmovieron el continente, en el ciclo que se inicia con la independencia norteamericana de 1776, y que como bien sabemos se plasman en el Río de La Plata con las proclamas de 1810 en adelante, significaron en lo tocante a la cuestión indígena, una definición de los mismos como **sujetos iguales** a los españoles y criollos. Esto es, iguales en derechos, garantías y deberes, con la adenda incluso de reconocérseles el carácter de primeros habitantes⁵. (Martínez Sarasola, ob.cit., Tamagno, 1996, Valko, 2010). En términos técnicos de lo que implica definir una cuestión política que debe ser abordada con alguna acción concreta, es posible afirmar que en el marco del proceso independentista, los pueblos originarios no eran definidos como un “problema” social, sino como colectivos étnicamente diferenciados, pasibles de obtener el mismo trato que los criollos y hombres libres blancos.

Sin embargo, con el paso del tiempo y la sucesión de avatares político sociales, esta definición inicial del tema, cambió de signo. Si bien la consideración de la diferencia étnica siguió vigente, los indígenas pasaron de ser iguales a ser considerados salvajes.

En el proceso de constitución del Estado-Nación, iniciado en las postrimerías de la batalla de Caseros (1852), la cuestión territorial se convirtió en un imperativo dominante.

En este plano, la existencia de las poblaciones indígenas se percibía como un impedimento absoluto para lograr la consolidación de las fronteras nacionales y la seguridad interior. Asimismo, el imperativo simbólico de construir una nación culturalmente homogénea y fundada en la primacía del blanco ocupó un lugar relevante en la nueva definición del problema. Es decir que simultáneamente la cuestión indígena se pensaba como un problema de integración social y de seguridad social.

Sin embargo, la preeminencia del componente bélico en el trato con los aborígenes permite afirmar que el problema de la seguridad interior y exterior primaba sobre el problema de la integración. Los pueblos indígenas, por otra parte, no eran considerados objetos de derecho y mucho menos sujeto de derecho. Los discursos y prácticas asociados a los pueblos indígenas pueden ser caracterizados entonces como orientados a partir de una **política de exclusión/erradicación**, o menos eufemísticamente, de **exterminio**. La ejecución de dichas políticas fue puesta en manos del Ejército (Mases, 2002), cuyos cabecillas por otra parte habían contribuido activamente en la definición de la problemática y la orientación de la agenda pública en la cuestión indígena⁶.

A partir de 1885 y 1916 aproximadamente, coincidiendo con los festejos del Centenario, la problemática de los indígenas cambia nuevamente de signo, aunque sigue muy presente en la agenda pública.

Este período puede ser distinguido en general como aquel en el cual se dan los grandes lineamientos de un país que pretende encontrar su lugar en el mundo a partir de la construcción de una estructura productiva orientada a la exportación de productos agrícola-ganaderos y la consolidación de una nacionalidad común, fundada en la homogeneidad cultural y una estructura social acorde a las necesidades productivas. El interior del territorio nacional mostraba una situación de extrema pobreza y condiciones de explotación suprema, según lo señalaba Juan Bialet Massé, en su famoso informe sobre la condición laboral de 1904, quién se detuvo especialmente en los trabajadores indígenas (Maidana y otros, 2010). En particular sobre

⁴ Para una definición de racismo, ver Menéndez (1972)

⁵ Emergentes ejemplares de esa definición del tema lo constituyen las publicaciones de las proclamas revolucionarias en idiomas castellano, quechua, aymará y guaraní, la alocución libertaria de Juan José Castelli en el Perú y la incitación de Belgrano a tomar un soberano descendiente de la “realeza” incaica, entre otros.

⁶ La Iglesia también participaba activamente de la conformación de la agenda, pero diferentes factores impidieron que las propuestas religiosas prosperaran, aun cuan algunas fueron ejecutadas, pero marginales frente a la línea político-militar hegemónica.

las poblaciones indígenas, el Censo Nacional de 1914 había marcado la presencia de 18.000 pobladores de extracción indígena, pero el informe del médico y abogado español habría indicado unos 100.000 habitantes indígenas, que vivían en condiciones infrahumanas.

La política pública ya no puede ser definida como de erradicación y como un problema de seguridad social, pues de hecho se consideraba que los indígenas habían sido vencidos en términos bélicos⁷, sino más bien como una política y un problema de integración. Por otra parte, la problemática de la seguridad se trasladó a los inmigrantes llegados del Viejo Mundo que traían ideas radicales (socialistas, anarquistas, comunistas) y no respondían al ideal de trabajador esencialmente agrícola preconizado por los pensadores de la época.

De esta forma, ahora la cuestión era **que hacer** con los remanentes de los pueblos indígenas. Se discutió arduamente en el Congreso de la Nación las opciones, discusión de la que también participaron la Iglesia y el Ejército, con diferentes miradas (Lenton, 1997 y s/f). Finalmente, primó una política orientada a la radicación/encierro de los pueblos indígenas en colonias agrícola-ganaderas y misiones en manos de órdenes religiosas (Mases, ob. cit), aunque cabe señalar que se utilizaron diferentes mecanismos compulsivos para forzar la integración, tales como la prisión (en la isla Martín García), el traslado forzoso a regiones que les eran ajenas, el desmembramiento de las familias, con la incorporación de los varones jóvenes a la Marina y el envío de mujeres y niños a Buenos Aires para ser incorporados al servicio personal de familias pudientes (Martínez Sarasola, ob. cit. y Valko, 2010.) En este último mecanismo nos interesa resaltar la participación de la Sociedad de Beneficencia, creada en 1823, que colaboraba activamente con la colocación de los indígenas en el servicio doméstico⁸ (Valko, 2010).

Entre los años 1912 y 1916 se marca un punto de inflexión importante en lo tocante a la cuestión indígena. Ese último año se aprueba el decreto que crea la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, entidad que sin embargo fue puesta en funciones recién en 1927, cuya función principal consistía en llevar a los indígenas al estado de civilización. Ya reducidos algunos en colonias, como la de Napalpí, cercana a la ciudad de Resistencia (Chaco), siguieron siendo objeto de explotación y represión policíaco-militar, tal cual está documentado para el caso de una huelga que fue interpretada como "sublevación indígena" y contenida como tal⁹

En materia de cómo se concebía a los pueblos indígenas en la sociedad en general y en particular en la Comisión Honoraria, cabe resaltar entonces la mirada ambivalente hacia ellos: por un lado "protectora", que hacía hincapié en la necesidad de protegerlos de la explotación (ver Tamagno, 1996 y Maidana y otros, 2010.) y a la vez la que los concebía como pasibles de arranques de salvajismo que debían ser suprimidos con el pleno uso de la fuerza y el ejercicio del terror.

Esta situación se prolonga hasta 1943, aproximadamente, con idas y venidas en cuanto a discusiones en el Congreso de la Nación sobre la situación indígena. Estas idas y venidas, si bien no corresponde abundar ya que no es objeto del trabajo presente, deben leerse como emergentes no solo de la percepción doble y contrapuesta a la que aludimos más arriba, sino también como un fenómeno que refleja la permanente presencia de la cuestión indígena en la agenda pública. Finalmente, ya con los gobiernos militares previos al primer gobierno de Juan Domingo Perón se introducen algunos cambios en el tratamiento de la cuestión

⁷ La percepción/presentación de la derrota bélica de los indígenas se presentaba como un hecho consumado por parte de la propaganda oficial (Valko, 2010), cuando en realidad, los operativos militares prosiguieron hasta mediados del siglo XX (Tamagno, 2001, Larraquy 2009)

⁸ Es llamativo que Moreno (op.cit) en su breve historia de las políticas sociales, en la que tanto espacio le dedica a la Sociedad de Beneficencia, no mencione que esta entidad tuvo también entre sus tareas el colocar indígenas en familias porteñas. Lo consideramos como un emergente de la situación de división del trabajo intelectual que mencionamos en la primera parte de este trabajo, donde los indígenas no entraban en la consideración de los estudiosos de las PS. Asimismo, apartándonos de la perspectiva de Moreno, aunque utilizando sus datos, entendemos que la Sociedad de Beneficencia constituye un buen ejemplo de una institución que se crea antes de la configuración del complejo de PS, pero que se integra a las PS adaptando su sentido y significado. A la vez, puede ser leída como una de las instituciones que se constituye en las márgenes de lo estatal (aunque dependía del estado), con fuerte control civil y que se articulaba con el aparato estatal de forma funcional.

⁹ Ver específicamente Tamagno 2001 y Larraquy, 2009.

indígena, que deben sin embargo ser leídos como parte de la dirección que luego le imprimió el peronismo como partido gobernante. Ahora bien, ¿de que naturaleza eran dichos cambios? Y retomando el interrogante inicial, ¿es posible encuadrar dichos cambios en la categoría de política social?

EL PERÍODO PERONISTA: CARACTERIZACIÓN GENERAL CON ÉNFASIS EN EL ESTADO DE BIENESTAR

La bibliografía sobre el primer peronismo es abundante. Se considera en el ámbito de lo académico pero más aún en el ámbito de la militancia como un fenómeno que implosionó en la Argentina de la década del '40 replanteado los fundamentos básicos de la organización nacional.

La mirada académica, especialmente, intentó comprender cómo y en que términos se podía interpretar lo que fue definido como la **irrupción de las masas populares en la escena político-cultural del país**. Desde los estudios clásicos de Gino Germani y José Luis Romero hasta el abanico de trabajos contemporáneos, se ha oscilado en interpretaciones que consideran esta irrupción como negativa para la consolidación de un estado-nación moderno, hasta enfoques que consideran los aspectos positivos de esta irrupción, interpretándola en clave de construcción de ciudadanía. Indudablemente, cualquiera de los dos tipos de interpretación descansa sobre una lectura que se inscribe en la ruptura que significa el peronismo frente a las tradiciones político-culturales previas y aún las posteriores. Ciertamente, se reconoce la influencia de las tradiciones previas en el accionar peronista, pero el énfasis interpretativo está puesto en la ruptura antes que en la continuidad. En lo que remite a la cuestión indígena, Martínez Sarasola (op.cit: 410), por ejemplo, nos habla de las “medidas novedosas” dispensadas a los indígenas en el auge del peronismo.

Este enfoque es el que entendemos que prima actualmente¹⁰, y que es solidario de la interpretación que establece al período peronista como aquel en el cual se gestó y consolidó el Estado de Bienestar (EB)¹¹, Estado Social o Estado Benefactor en Argentina. Si bien hay discrepancias con respecto a los matices de este EB, en el sentido de considerarlo como los EB clásicos europeos ya que se lo caracteriza como un EB “híbrido” (o más específicamente, como un “híbrido institucional”, véase Lo Vuolo y Barbeito, 1998), se sostiene un consenso sólido entre los investigadores con respecto a considerar el periodo como fundante en lo que remite al accionar del Estado frente a la cuestión social. El carácter novedoso de este accionar consistiría, básicamente, en el rol hegemónico y redistributivo que adopta el Estado frente a las problemáticas sociales.

En el plano ético-político, el gobierno peronista representó un agudizamiento de una mirada militarizada de la política, con aspectos corporativistas y fuertemente paternalista, absolutamente consistente con el fortalecimiento del aparato estatal en la medida que el Estado se instituye en el garante y árbitro de las relaciones sociales.

Como caracterización general del período y siguiendo a diversos autores (Torrado, 1994, Llach y Gerchunoff, 1998, Gaggero y Garro (1999) es posible sintetizar los rasgos principales de la etapa de la siguiente forma.

Como la mayor parte de la historia nacional, el peronismo se desarrolló como un proceso de acumulación altamente dependiente del contexto externo o internacional. Sin embargo, y a diferencia de períodos anteriores, el énfasis de la estrategia de acumulación se puso en el desenvolvimiento de la esfera industrial (industrialización sustitutiva), coincidiendo con un estancamiento de la tradicional esfera agropecuaria. En función de ello se constató una gran migración del ámbito rural al urbano, con transferencia de mano de obra y un alto crecimiento del empleo urbano. El empleo asalariado, a su vez, creció de forma pareja con el empleo en general. El salario real, por su parte, mostró un crecimiento,

¹⁰ Ver por ejemplos los trabajos presentados en el marco del Primer Congreso de estudios sobre el peronismo, realizado en Mar del Plata en 2008.

¹¹ El EB es un “conjunto de instituciones públicas supuestamente destinadas a elevar la calidad de vida de la fuerza de trabajo o de la población en su conjunto y a reducir las diferencias sociales ocasionadas por el funcionamiento del mercado.” (Isuani, 1991:10).

acompañado por un sesgo positivo en el salario indirecto. Todo ello, fundado en un arreglo político institucional que forjaba una alianza de clases entre obreros y pequeños y medianos industriales, y una alianza estructural entre gobierno y sindicatos.

En lo tocante a las PS, y a la formulación de un EB, Andrenacci y otros (op.cit) sostienen la hipótesis de que el peronismo clásico se caracterizó por sostener un esquema que amplió la intervención del Estado sobre la sociedad. Este esquema apeló a un arreglo institucional que intentó modificar las lógicas de intervención en “el centro” y en “los márgenes”, se buscó y logró ampliar el centro, a través de un conjunto de acciones que consolidaron la protección y el rol arbitral del Estado en la relación trabajo-capital, y se consolidó un sistema que incorporaba a los sujetos en la medida que se convertían en trabajadores. Esta conversión en trabajadores era absolutamente solidaria con la conversión en ciudadanos plenos, que ya no disfrutaban solamente de los derechos cívicos, sino también para de derechos económico-sociales. Por ello, las políticas sociales en el sentido que a partir de este período se consideran clásicas (educación básica, acceso a la salud, previsión) estuvieron indisolublemente ligadas a la condición de ciudadano-trabajador: se disfrutaba de las mismas en la medida que se era trabajador, antes que como derecho universal ligado a la sola condición de ser persona. Para aquellos que estaban imposibilitados de constituirse en trabajadores, el estado peronista desarrolló un aparato paraestatal, con la Fundación Eva Perón como máximo exponente (Moreno, op.cit).

INDÍGENAS Y ESTADO DE BIENESTAR PERONISTA

Como decíamos más arriba, Carlos Martínez Sarasola caracteriza el tratamiento a los pueblos indígenas durante el primer peronismo como un tratamiento novedoso, que buscó dotar de un carácter de ciudadanía a los mismos. Examina y cita en su obra algunas disposiciones legales y las finalidades de ciertos organismos estatales con funciones en la cuestión indígena¹².

Apelando a los mismos indicadores¹³ que este autor, podemos recuperar el siguiente devenir histórico sobre la cuestión indígena en el período analizado.

Ya en 1943 se produce un cambio interesante en lo que respecta al lugar ocupado por los indígenas en el organigrama del estado nacional. La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios (CHRI) pasa a depender de la recientemente creada Secretaría de Trabajo y Previsión Social, otorgándoles entonces a los indígenas un carácter de “preocupación” dentro de la órbita del **trabajo**. En el decreto ley 9658/45 podemos observar algunas consideraciones sobre lo que se esperaba de la CHRI y que se pretendía para con los indígenas:

*“Artículo 7. - La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión adoptará las medidas necesarias tendientes a **incorporar al aborigen a la vida civilizada**, facilitándole, además, los elementos de trabajo mencionados en el Artículo 17 de la Ley 4.167, quedando a su cargo la colonización indígena a que se alude en ese mismo Artículo y en el 66 de la ley 12.636 y sus decretos reglamentarios, correspondiendo asimismo a dicha comisión la aplicación del capítulo XIX del Decreto 10.063, de septiembre 28 de 1944.*

Artículo 8. - La Secretaría de Trabajo y Previsión someterá anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda, los planes de colonización que corresponden a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 del presente decreto.

Artículo 9. - En lo sucesivo no podrán dejarse sin efecto las reservas indígenas existentes en los territorios nacionales, ni reducirse ninguna superficie de tierra fiscal, ocupada o explotada por indígenas, hasta la fecha del presente decreto, cualquiera fuese su título de ocupación, sin el informe previo y favorable del Estado Mayor del Ejército y Comisión

¹² Sin embargo, en el caso de la provincia de Mendoza, ya se venían ejecutando acciones que preanunciaban en el nivel provincial el EB a nivel nacional (Escolar, 2007)

¹³ Indicadores de políticas públicas: legislación, organismos estatales y programas de acción concretos en torno a un problema de agenda

*Honoraria de Reducciones de Indios. Cuando la superficie ocupada por indígenas estuviere ubicada dentro de la zona de fronteras que determina el decreto ley 15.385 de junio 13 de 1944 deberá recabarse informe circunstanciado y fundado de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad”.*¹⁴

En este texto es posible ver la decisión de incorporar a los indígenas a la vida civilizada, y lo interesante es que esta integración esta pensada a partir del trabajo y por ello la incorporación de la CHRI a la Secretaría respectiva.

El 17 de enero de 1946, se crea la Dirección de Protección al Aborigen, desapareciendo la CHRI, mediante decreto 1594/46. Dicha entidad seguía bajo dependencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, marcando un nuevo viraje con respecto a la situación previa, al menos según Diana Lenton (1997), que indica una “institucionalización” del problema indígena, aunque nos parece más apropiado hablar de una **mayor** institucionalización en la misma dirección de dotar a la cuestión indígena de un carácter más vinculado al trabajo, antes que a la protección/control (reducción).

En el Primer Plan Quinquenal, de vigencia entre 1947 y 1951, se hace referencia a los indígenas en relación a su lugar en el acervo histórico, y se preveían planes de colonización que desembocarían, eventualmente, en la titularización de tierras a nombre de indígenas.

En 1949, el cambio de la Constitución Nacional (CN) consolida este nuevo lugar simbólico para los indígenas. En el Anteproyecto elaborado por el Consejo Superior Peronista (CSP), con fecha del 6 de enero de ese año, se eliminan las referencias a lograr la pacificación de los indígenas, tachando a dichas intenciones de anacrónicas por cuanto daban cuenta de diferencias entre conciudadanos que eran improcedentes. Por ello el nuevo texto de la CN eliminaba la referencia antedicha, quedando redactado el Art. 68, inciso 15 como sigue: *15. Proveer a la seguridad de las fronteras*¹⁵

Sin embargo, la anulación de la referencia a los indígenas en este artículo no debe ser solo interpretada como correspondiente a un espíritu solidario con los mismos, sino más bien como la decisión de anular las diferencias étnicas por decreto. Por ello en el CSP se las denomina como referencias “anacrónicas”.

Es interesante notar, por otra parte, que se seguía fomentando la inmigración europea (Art.17, CN 1949). Este fomento es un emergente de la política general del peronismo en materia de población. Tal como se desprende del trabajo de Axel Lazzari (2004), la política poblacional del peronismo fue un elemento importante de todo el período y refleja las concepciones que sobre la materia se manejaban en el elenco gubernamental. Estas concepciones giraban en torno al mejoramiento de la ciudadanía, a partir de la conversión de un conjunto poblacional heteróclito en un conjunto poblacional homogéneo, con sentido nacional y arraigo a la tierra y el trabajo. El contingente indígena debía, en esa línea conceptual, ser igualmente “convertido” o inducido a la transformación en ciudadano-trabajador.

La ley nacional 13.560 aprobada en septiembre de 1949 refiere específicamente al trabajo indígena. Atendiendo al Convenio numero 50 de la Organización Internacional del Trabajo, establece las pautas del “reclutamiento” de trabajadores indígenas. Entiéndase que por reclutamiento se estaba hablando de operaciones para garantizar la mano de obras, forzada, cuando no era espontáneamente ofrecida. El hecho de que para dicho reclutamiento se hablara concretamente sobre los indígenas, nuevamente nos habla de una conversión forzosa al estatus de trabajador.

En 1949 se aprueba asimismo el decreto 18341, sobre expropiación de tierras en la provincia de Jujuy, a favor de los aborígenes.

En 1952, mediante el decreto 926 se establece el régimen de adjudicación de tierras, régimen que a su vez deriva posteriormente en la creación de la Comisión de Rehabilitación del Aborigen (1953, ley 16724), cuyo cometido consistía en atender las cuestiones que surgieran de la adjudicación de tierras y creación de colonias, a su vez normadas por la ley 14254. Esta última ley autorizaba al Ejecutivo a crear “Colonias-granjas”, cuya finalidad era “de **adaptación y educación** de la población aborigen...” (el subrayado es nuestro).

En el debate parlamentario por esta ley se vierten expresiones tales como:

¹⁴ Decreto ley 9658/45. BO, 7 de Mayo de 1945

¹⁵ CN 1949, Título IV, de las atribuciones del Congreso, Art.68, inc15.

“El pueblo argentino espera resultados positivos en el sentido de que al aborigen se le consideren y se le restituyen todos los derechos sociales de los cuales se los había privado injustamente” (...) “Nuestras aspiraciones tienen como punto de mira principal que el niño aborigen sea el objetivo preponderante por cuanto ha de amoldarse rápidamente a las costumbres sociales de la vida moderna...” (Citado por Martínez Sarasola, op.cit:413).

En este extracto es posible visualizar a la vez tanto una preocupación por la reparación como por, nuevamente, la adecuación/integración del indígena a la sociedad nacional.

Por otra parte, cabe señalar que el primer gobierno peronista fue escenario de dos acontecimientos tristísimos de la historia argentina moderna en relación a los indígenas.

En 1946, ocurrió el llamado “Malón de la Paz” o “Caravana de la Paz”, que consistió en la llegada a la Capital Federal de un contingente de aborígenes del Norte, que, ilusionados con el discurso de justicia social, quisieron apelar directamente al Presidente de la Nación para solicitar la restitución de sus tierras. Fueron inicialmente recibidos con gran espectacularidad y despliegue mediático, para finalmente resultar abandonados de toda atención y tener que volver a sus pagos, tan pobres, solos e incomprensidos como llegaron. Fueron considerados objeto de manipulación política, y desestimados sus pedidos. Lenton (1997) considera este evento como un germen de organización indígena; Martínez Sarasola lo llama “un confuso episodio” (op.cit:416).

El otro hecho ocurrido, mucho más grave, fue la llamada “Masacre de Rincón Bomba” o “Matanza de Rincón Bomba”, de 1947. Este hecho, anulado directamente de la historia nacional hasta no hace mucho tiempo¹⁶, remite al asesinato liso y llano de entre 500 y 750 indígenas de las etnias pilagá, wichi y toba, desarmados, hombre, mujeres y niños, que se habían reunido en las cercanías de Las Lomitas, Formosa. Esta reunión obedecía en principio a un reclamo por las condiciones materiales desesperadas en las que se hallaban, luego de trabajar en los tabacales y no recibir el salario acordado. Inicialmente fueron atendidos por la población criolla, pero la compasión dio paso al miedo y, finalmente, actuó la Gendarmería Nacional con los resultados que hoy, más de 60 años después, empiezan a develarse en toda su extensión.(Tamagno, 2001)

Reflexiones emergentes

Considerando el accionar hacia/sobre los indígenas desde una definición de política social integral, es posible afirmar que los pueblos indígenas en Argentina han sido largamente objeto de políticas públicas, que fueron evolucionando hacia una política social en términos modernos.

Por otra parte, el período peronista mantuvo una política proactiva hacia los pueblos indígenas, ejemplificada con los indicadores considerados. El sentido general de esta política no deja de tener rasgos contradictorios, si bien es posible indicar que se trató de acciones que intentaron convertir a los indígenas en trabajadores, y a través de ese estatus, en ciudadanos.

Este sentido general de la política indigenista peronista es concordante con las acciones del gobierno hacia la mayoría de la población criolla. La tutela estatal, que en el caso de los criollos se manifestó en las múltiples acciones en el campo del trabajo, la previsión social, la extensión de la salud y la educación, alcanzó a los indígenas con el agregado de que los mismos fueron más tutelados aún, ya que se ve en los discursos transcritos la fuerte convicción de que los indígenas debían ser **educados** e **integrados** a la sociedad nacional. Por ello es posible plantear que se trató de una política integracionista, basada en una conversión protegida de indígena a ciudadano. Esta integración solo se materializaría en la medida que se convirtieran en trabajadores y se adecuaban a los cánones culturales de la moderna sociedad industrial. V.g., en la medida que abandonaran sus pautas culturales.

Esta intencionalidad asimilacionista, sin embargo, si bien desde la actualidad y a partir de la consideración del marco de derechos económicos, culturales y sociales puede ser juzgada de etnocida, no puede dejar de ser considerada una política social, de acuerdo a la definición que adoptamos previamente. Y acordando

¹⁶ En 2006 empezaron las excavaciones para intentar recuperar los restos de los indígenas masacrados.

con Andrenacci y otros (op.cit), sostenemos que de acuerdo al examen realizado, es posible afirmar que aun para con los indígenas, el Estado peronista buscó alterar las lógicas entre intervenciones en el centro e intervenciones en la periferia, intentando sumar a los indígenas al centro, a través de un conjunto de acciones que buscó convertirlos en trabajadores, donde la dimensión étnica quedaría subsumida por la condición de una ciudadanía homogeneizadora. En este sentido, la gestión peronista intentó romper con la frontera establecida entre población criolla-población indígena.

Simultáneamente, y análogamente a lo que ocurre hoy en día, los indígenas fueron tratados como “Otros interiores”, con dispositivos específicos pensados para ellos y aplicados sobre ellos, conformando un sistema de leyes, instituciones y acciones paralelas con respecto al resto de la población. Este complejo paralelo de política social reafirmaba el carácter étnico distintivo, aunque buscaba lo contrario. Por ello estipulamos que se trata de una política social contradictoria, que mientras orientaba la integración/inclusión de los contingentes indígenas a un *totum* nacional, a la vez basaba esa integración basada en un trato diferencial.

Por último, queremos señalar que el cruce entre el abordaje antropológico y el abordaje que incorpore nociones del campo de las políticas públicas permitirá anular el vacío epistemológico al que quedan relegadas ciertas dimensiones estatales, y a la vez, permitirá evaluar en el presente los programas y acciones que se desarrollan sobre/en/hacia los pueblos indígenas, si los trabajadores sociales y los politicólogos incorporan ya no como categoría sino como sujetos, a los pueblos indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

Andrenacci, L., Falappa, F. y D. Lvovich (2004). Acerca del Estado de Bienestar en el Peronismo Clásico. En: Betranou, J., Palacio, J. M. y G. Serrano (comp.) *En el país de no me acuerdo. (Des) memoria institucional e historia de la política social en Argentina* (pp.83-114). Buenos Aires: Prometeo Libros/UNGS.

Barabas, A (2000). La construcción del indio como bárbaro: de la etnografía al indigenismo. *Alteridades* año/vol 10, n° 19. México D.F: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 9-20.

Barth, F. (1976). Introducción. En: Barth, F. (Ed). *Los grupos étnicos y sus fronteras* (pp. 9-49). México: Fondo de Cultura Económica.

Bartolomé, M (1987) Afirmación estatal y negación nacional. En: *Suplemento antropológico* Vol. XXII N° 2, 7-43.

Bauman, Z. (2003). *Trabajo, consumo y nuevos pobres*. Barcelona: Gedisa.

Draibe, S., Riesco, M. (2005) Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea. Unidad de Desarrollo Social (Ed) *Serie Estudios y Perspectivas 55*. Naciones Unidas: México D.F.

Escolar, D. (2007) *Los dones étnicos de la nación*. Buenos Aires: Prometeo Libros

Fleury, S. (1997) *Estado sin ciudadanos. Seguridad social en América Latina*. Buenos Aires: Lugar Editorial

_____ (2002) Políticas sociales y ciudadanía. Mimeo. Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, BID.

Frederic, S., Soprano, G. (2010) Construcción de escalas de análisis en el estudio de la política en sociedades nacionales. En: Frederic, S, Soprano, G (Comp.) *Políticas y variaciones de escalas en el análisis de la Argentina*. (pp. 11-72). Buenos Aires: Prometeo Libros/Universidad Nacional de Quilmes.

Gaggero, H., Garro, A. (2009). *Mejor que decir es hacer, mejor que prometer es realizar. Estado, gobierno y políticas sociales durante el peronismo (1943-1955)*. Buenos Aires: Biblos

Golbert, L. (2004). Notas sobre la situación de la historiografía sobre la política social en Argentina. En: Betranou, J., Palacio, J. M. y G. Serrano (comp.) *En el país de no me acuerdo. (Des) memoria institucional e historia de la política social en Argentina* (pp.25-32) Buenos Aires: Prometeo Libros/UNGS

Isuani, E. (1991). Bismarck o Keynes: ¿Quién es el culpable?. En: Isuani, E., Lo Vuolo, R y E. Tenti Fanfani (edit). *El Estado Benefactor. Un paradigma en crisis*. (pp.9-26). Buenos Aires: Ciepp-Miño y Dávila Editores

- Larraquy, M. (2009). *Marcados a fuego. La violencia en la historia argentina. De Yrigoyen a Perón (1890-1945)*. Buenos Aires: Aguilar.
- Lazzari, A. (2004). Antropología en el Estado: el Instituto Étnico Nacional (1946-1955). En: F. Neiburg y M. Plotkin (comp.) *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*. (pp.203-229). Buenos Aires: Paidós.
- Llach, L., Gerchunoff, P (1998). *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*. Buenos Aires: Ariel.
- Lenton, D. (1997) Transformaciones en el discurso legislativo argentino sobre el indígena (1930-1955). En: *Actas del V Congreso Argentino de Antropología Social*, La Plata. Pp. 136-142.
- _____(S/F). Los indígenas y el Congreso de la Nación Argentina 1880-1976. Disponible en: <http://www.indigenas.bioetica.org/nota7.htm> . Acceso 17 mayo 2008.
- Lo Vuolo, R., Barbeito, A. (1998) *La nueva oscuridad de la política social. Del Estado populista al neoconservador*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores-CIEPP,
- Maidana, C., Zubrzycki, B., Samprón, A., Di Socio, J., García, S. M., Colángelo, A., Díaz, J., Tamagno (2010). Censos y pueblos indígenas en Argentina. En: *Cuadernos de Antropología* (pp. 33-52) Luján: Universidad Nacional de Luján.
- Mases, E. H. (2002). *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)* Buenos Aires: Prometeo
- Martínez Sarasola, Carlos (1992). *Nuestros paisanos los indios*. Buenos Aires: Emecé.
- Menéndez, E. (1972). Racismo, colonialismo y violencia científica. En: *Revista Transformaciones* (pp. 169-196). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Moreno, J.L. (2009). *Éramos tan pobres...de la caridad colonial a la Fundación Eva Perón*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Oszlak O. , O'Donnell G. (1984). Estado y Políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación. En: Kliksberg B. y Sulbrandt J. (comps.), *Para investigar la Administración Pública*. (pp. 91-137) Madrid: INAP.
- Soldano, D. y Andrenacci, L (2006). Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino. En: Andrenacci, L. (comp.) *Problemas de política social en la Argentina contemporánea* (pp. 17-79). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Tamagno, L (1988) La construcción social de la identidad étnica. En: *Cuadernos de Antropología*. (pp. 48-59). Buenos Aires: Univ. Nacional de Luján/EUdeBA.
- _____(1996) Legislación indígena. Dificultades para su implementación. El caso de la Provincia de Buenos Aires. En: Varese, S. (Coordinador) *Pueblos indios, soberanía y globalismo*. (pp. 255-280). Quito: Ediciones Abya-Yala
- _____(2001) *NAM QOM HUETA'A NA DOQSHI LMA' Los toba en la casa del hombre blanco*. La Plata: Ediciones Al Margen
- Tamayo Sáez, M. (1997). El análisis de las políticas públicas. En Bañón, R., Carrillo, E. (comps.), *La Nueva Administración Pública*. (pp.281-312) Madrid: Alianza
- Torrado, S. (1994), *Estructura social de la Argentina: 1945-1983*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor:
- Valko, M. (2010). *Pedagogía de la desmemoria*. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Worsley, P. (1966) *El Tercer Mundo*. Barcelona: Siglo XXI.